SOR1

Sistemas y Organizaciones 1





DOCUMENTACIÓN FINANCIERA



Documentación financiera: efectivo, tarjeta de crédito, tarjeta de débito, Cheque, Pagaré, boleta de depósito bancaria, letra bancaria, resumen o extracto bancario.



Documentos como fuente de datos de un Sistema de Información Contable. | Comprender que los Documentos Financieros son aquellos que tienen relación con la circulación del dinero.

Conocer la utilidad y la finalidad de los

ISSD

-Asc-Analista de Sistemas

MÓDULO
DIDÁCTICO
2020

Artículo de Lectura

El conocimiento de los documentos financieros es muy importante, tanto para una persona individual como para una organización o empresa. Este conocimiento puede evitar, por ejemplo, la ocurrencia de alguna estafa o delito.

Veamos algunos casos reales:

Estafa con un pagaré: Batistuta firmó un autógrafo y quisieron sacarle \$320.000

DELITOS ECONÓMICOS. El ex delantero escribió "Bati" en un papel en blanco que le dio un presunto fan. Pero luego esa firma apareció en un documento. Procesaron a un jubilado y su ex abogada, que se acusan mutuamente.

Todo empezó casi como una típica movida de un fan. Ese que le pide un autógrafo a su ídolo. En este caso era el ex futbolista Gabriel Omar Batistuta (43), máximo goleador histórico del seleccionado nacional.

Pero el autógrafo terminó convertido en un intento de estafa: esa firma fue a parar a un pagaré que pretendían ahora cobrarle al jugador. Y la cifra era bastante abultada. Nada menos que \$320.000.

Lógicamente, el ex jugador de River Plate, Boca Juniors y Fiorentina de Italia hizo la denuncia y, después de un año de conflicto, la Cámara del Crimen confirmó el procesamiento de un hombre y una abogada acusados de haber pedido el autógrafo para supuestamente usarlo luego en el falso pagaré, que quisieron ejecutarle a *Batigol*.

La historia comenzó a principios de año, cuando Batistuta estampó su firma en un papel en blanco, supuestamente requerida por un fanático. El hoy manager de Colón de Santa Fe –ahora de vacaciones en el exterior– ni registró el momento, debido a que esos pedidos son cotidianos.

Batistuta tiene dos firmas: una comercial y otra popular que dice simplemente Bati. Esta última es la que puso en la parte de abajo del papel en blanco. Pero alguien se encargó de colocarla arriba de esa hoja y con una máquina la convirtió en un pagaré a favor de un hombre llamado Eduardo Roberto Sanz, al cual debía abonarle el ex futbolista.

Fue entonces cuando comenzó un juicio ejecutivo. Pero Batistuta interpuso una denuncia penal porque no era esa su firma comercial. El delito era por *abuso de firma en blanco*, una de las formas de la estafa, contaron fuentes a **Clarín.**

Fue así que, una vez hecha la denuncia, la Justicia libró un oficio a la AFIP para saber si el hombre en cuestión era solvente para prestar semejante cantidad de plata. Y allí resultó que el supuesto prestamista, Sanz, era un jubilado sin poder económico suficiente. Un hombre que por su nivel de vida no podría tener jamás esa suma de dinero.

Sanz fue llamado a indagatoria, pero lejos de echar luz al caso, la confusión aumentó. El hombre aseguró que no conocía a Batistuta y que jamás le había pedido un autógrafo. Aunque sí reconoció que le había firmado un poder a su abogada, Mabel Lamelas, para ciertos trámites, pero nunca para ejecutar un pagaré.

Fue el turno entonces para la Justicia de escuchar a la abogada. La profesional insistió en que su cliente era quien le había dado el pagaré para ejecutar.

Así siguieron los intercambios de acusaciones

En el medio, Batistuta incluso sufrió una inhibición del Registro de la Propiedad del Automotor: **no podía comprar ni vender autos.**

Recién cuando se comprobó que no era la firma comercial de Batistuta se levantó la inhibición. De hecho, al demostrarlo, se terminó la acción civil, y ya Gabriel está exento de todo.

Se comprobó realmente que lo quisieron estafar. Una movida muy osada tratándose de una persona tan popular, le contó a Clarín el abogado del ex jugador, Andrés Gil Domínguez.

Pese a que Batistuta tiene domicilio en Santa Fe, la demanda había sido presentada en Capital Federal. La Justicia de primera instancia procesó a la abogada y su cliente (que ya dejó la relación profesional con Lamelas). Y ayer la Cámara del Crimen confirmó el procesamiento de ambos *por estafa procesal, en grado de tentativa, en concurso ideal con el uso de documento privado falso.*

Fuente: http://www.clarin.com/policiales/Estafa-pagare_0_831516962.html

Descubren una millonaria cadena de estafas con cheques robados

El timador aprovechaba grietas del sistema bancario. Siempre utilizaba cheques robados con pago diferido a 60 o 90 días, simulaba ser parte de una empresa reputada e intentaba compras de alto valor.

La sofisticada actuación de un estafador que engaña con cheques robados a empresas de todo el país con compras de seis cifras quedó al descubierto días atrás cuando se recuperó, en el barrio porteño de Mataderos, un generador eléctrico de 250 mil pesos obtenido mediante ese ardid de una firma radicada en Fisherton. Sólo en Rosario, dos compañías fueron defraudadas por cerca de un millón de pesos en los últimos dos meses.

Una intervención telefónica de la fiscalía rosarina especializada en Delitos Económicos detectó detrás del fraude a un hombre de la comunidad gitana que opera en todo el país valiéndose de buena información, oratoria y contactos bancarios, a quien aún no pudieron atrapar.

Variantes

Las escuchas dejaron al descubierto cómo trabaja el estafador. Aprovechando grietas del sistema bancario, siempre utiliza cheques robados con pago diferido a 60 o 90 días, simula ser parte de una empresa reputada e intenta compras de productos de alto valor.

El ardid tiene dos variantes. A veces intenta ubicar con urgencia cheques legítimos robados: la apuesta es lograr que la víctima acepte el valor antes de que la denuncia por su sustracción sea cargada en la página del Banco Central donde se consulta si un cheque es viable. Esa consulta se hace antes de aceptar un cheque cotejando por su número de serie si sobre el mismo pesa una orden de no pago o si fue denunciado como robado. La carga de esa información al sistema informático a veces tiene demoras que aprovecha el cerebro de la estafa, quien siempre apela a excusas para explicar por qué necesita concretar las operaciones con urgencia.

La otra variante consiste en falsificar un dígito del número de serie del cheque robado para crear uno mellizo. Así, la sustracción no aparece ante la consulta bancaria y el vendedor recién advierte el fraude en la ventanilla del banco. El primer caso que investigó la Fiscalía de Delitos Económicos ocurrió en noviembre. Una empresa rosarina que vende insumos para fabricar plásticos vendió materia prima por 600 mil pesos pagados con varios cheques incobrables.

El comprador hizo remitir el envío a Buenos Aires con un flete que contrató él mismo. Una vez realizada la denuncia no se pudo seguirle el rastro, aunque los investigadores creen que es la misma persona que a fines de diciembre se hizo de un equipo electrógeno de 800 kilos recuperado la semana pasada.

Verso

Las operaciones fraudulentas detectadas tienen la misma secuencia. Un hombre se contacta con un proveedor industrial. En general simula ser empleado de empresas auténticas y solventes, con acceso a una cuenta corriente fiable. "Tiene capacidad para conseguir información, sonsacar de mentira a verdad y en cada intento que fracasa va mejorando el verso", contó el fiscal de Delitos Económicos Sebastián Narvaja, a cargo de la pesquisa. La mayoría de las transacciones detectadas en las escuchas se concretaron

en Buenos Aires, aunque el estafador y sus asesores también suelen estafar a empresas del interior. Esto hace más complicado desbaratar la maniobra, por las dificultades de cooperación policial entre jurisdicciones. *Normalmente* — detalló el fiscal— elige cuentas corrientes muy grandes, donde los movimientos no resulten extraños. Para los cheques a 90 días aprovecha las ventanas temporales del sistema y el apuro de los comerciantes por concretar la venta.

Fuente: <u>http://www.lacapital.com.ar/descubren-una-millonaria-cadena-estafas-cheques-robados-n498552</u>

Documentación financiera

Introducción

Continuando con el estudio de los **documentos comerciales** y **financieros**, ahora nos dedicaremos específicamente a estos últimos, es decir, a aquellos que se utilizan en el manejo de fondos. La acepción **Documentos Financieros** proviene de que estos se utilizan para todo lo que se relaciona con el movimiento de dinero de una entidad.

Durante siglos la humanidad consiguió alimentos, herramientas y otros bienes a través del trueque directo de una cosa por otra. Muchas veces la misma transacción podía darse por montos y productos muy dispares, dependiendo de las necesidades de las personas que trocaban. Sin embargo, el sedentarismo y su consecuente generación de excedente alimenticio, la restricción de la variedad de bienes a los que podía tener acceso un aldeano y la existencia de productos de alto valor social, fueron creando un sistema más formal para regular los intercambios: se fijó un valor de cambio para cada cosa y se determinó un "precio fijo" equivalente a estos bienes más valorados.

1 Dinero efectivo

Las funciones del dinero como medio de cambio y medida del valor facilitan el intercambio de bienes y servicios y la especialización de la producción. Sin la utilización del dinero el comercio se reduciría al trueque o intercambio directo de un bien por otro; éste era el método utilizado por la gente primitiva y, de hecho, el trueque se sigue empleando en algunos lugares.









En una economía de trueque, una persona que tiene algo con lo que comerciar ha de encontrar a otra persona que quiera eso mismo y que tenga algo aceptable para ofrecerle a cambio. En una economía monetaria el propietario de un bien puede venderlo a cambio de dinero, que se acepta como pago, y así evita gastar el tiempo y el esfuerzo que requeriría encontrar a alguien que le ofreciese un intercambio aceptable. Por lo tanto, el dinero se considera como la pieza clave de la vida económica moderna.

Este medio de pago es el más comúnmente empleado ya que es el más fácil de utilizar, pero a su vez es muy riesgoso si pensamos en grandes cantidades de dinero ya que al ser extraviado es muy difícil recuperarlo.

2 Tarjeta de crédito y de débito

Tarjeta de crédito

También llamado dinero de plástico, fue el CITIBANK Estadounidense quien lo puso a funcionar por primera vez en Julio de 1967. Algunas tarjetas tienen validez nacional, otras internacional o bien, ambas, sólo pueden ser utilizados en los negocios adheridos siempre y cuando no se esté excedido en la línea de crédito.

Cada primera quincena del mes, el dueño de la cuenta recibirá un extracto detallado de la transacción realizada durante el mes anterior por la tarjeta. En definitiva, es un préstamo que una entidad financiera, por ejemplo, Tarjeta Naranja, le hace al titular de la tarjeta.

Tarjeta de débito

Cuando se utilizan este tipo de tarjetas, lo que ocurre es una transferencia de fondos desde la cuenta bancaria del titular de la tarjeta a la cuenta bancaria del negocio o empresa vendedora. Por lo tanto, es necesario contar con un depósito en caja de ahorro o cuenta corriente para poder operar con este mecanismo

Para el cobro, tanto de tarjeta de crédito como de débito, se debe pasar el plástico por una máquina en especial y pasar el número de la tarjeta, dicha máquina autoriza el cobro o lo rechaza, dependiendo de los fondos que dispone el cliente.

POSNET

Los servicios de POSNET apuntan a resolver la complejidad de necesidades emergentes de las actividades del sector comercial y los emisores de medios de pago otorgando a las empresas y organizaciones respuestas efectivas y eficientes adaptadas a cada tipo de industria.

En este marco mediante soluciones electrónicas se reemplazan engorrosas e ineficientes actividades manuales, permitiendo la validación y autorización en línea de operaciones con tarjetas de crédito y de débito.

La captura electrónica de toda la información incluida en las transacciones, brinda a los emisores de tarjetas de crédito y débito una herramienta indispensable para lograr eficiencia en sus procesos. De esta forma, se eliminan procesos off-line, automatizando procesamientos, todos factores que en conjunto redundan en una mayor seguridad integral para el sector.

¿Cuál es la diferencia en el uso de una tarjeta de crédito y una de débito?

Cuando empleamos una tarjeta de crédito, una entidad financiera nos otorga un préstamo para realizar la compra. En cambio, al utilizar una tarjeta de débito lo que ocurre es una transferencia de fondos desde la cuenta bancaria del titular de la tarjeta a la cuenta bancaria del negocio o empresa vendedora.

POSNET brinda la oportunidad al establecimiento de obtener una herramienta indispensable en la automatización de pago, permitiendo de forma ágil, segura y confiable, la captura electrónica de operaciones y su posterior autorización.

La terminal almacena el balance de las operaciones capturadas con las diferentes tarjetas de débito o crédito y generará la impresión de la remisión electrónica ampliando el control de todas sus transacciones.

Además, la conectividad en tiempo real permite reducir los riesgos inherentes al fraude, con sencillez de operación y velocidad de procesamiento.

En Argentina es obligatorio recibir como medio de pago a la tarjeta de débito mediante el uso de terminales electrónicas (POSNET), para ventas a consumidor final, de acuerdo a lo establecido por el artículo 47 del Decreto 1387/01 que dice..."los contribuyentes que realicen en forma habitual la venta de cosas muebles para consumo final o presten servicios de consumo masivo, deberán aceptar como medio de pago, transferencias bancarias instrumentadas mediante tarjetas de débito..."

Si la empresa no cumple con esta obligación se ve expuesta a posibles sanciones de la AFIP, como en el caso que te presentamos en la siguiente imagen 1.

CORDOBA, 12/12/14

SUMARIO: S/DJ/ 1246/14 CONTRIBUYENTE: KALBOURIAN NANCY JEANNETTE CUIT Nº 27238553488

VISTO, las constancias obrantes en esta DIVISION JURIDICA relativas al contribuyente de la referencia con domicilio fiscal en calle ARMENIA 2031 - Bo. PUEYRREDON-5013 - CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de la documentación según Acta F.8400/L Nº 0110002014072409102 de fecha 20/11/14 notificado el 21/111/14 surge que: "el contribuyente no posee terminal electrónica (POS), no dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 47 del Dato. 1387/01 y normas concordantes (art. 3º Dato 1402/01; art. 4° R.G. 1166/01 (AFIP), en tanto el mismo dispone la obligatoriedad de aceptar como medio de pago, transferencias bancarias instrumentadas mediante tarjetas de débito, conducta incursa "prima facie" en la/s causal/es previstas por el articulo 39 primer parrafo de la Ley Nº 11683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones). para la aplicación de las sanciones establecidas en dicho articulo.

Que todo ello se prueba con la constatación de los funcionarios

actuantes de la omision antes descripta.

Que conforme las facultades conferidas por el art. 10 del Decreto Reglamentario 618/97, artículo 6º del Decreto Nº 1402/2001 y de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 70 y 71 de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y modificaciones).

EL JEFE (Int.) de la DIVISION JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL CORDOBA DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS. RESUELVE:

ARTICULO 1°. Instruir sumario al contribuyente KALBOURIAN NANCY JEANNETTE <27238553488 por la infracción cometida,-

ARTICULO 2º. Acordarle quince (15) días de plazo para que tome vista de las actuaciones, alegue su defensa y proponga y/o entregue pruebas que hagan a su derecho, con la personeria jurídica debidamente acreditada, destacandose que para cualquier trámite y/o información relacionado con el presente sumario, debe dirigira a DIVISION JURIDICA REGIONAL CORDOBA, BV. SAN JUAN 325 6to Piso, de esta Ciudad.-

ARTICULO 3º Notifiquese y Resérvese.-

Resolución Nº 2219/14 (DV JUCO)



Me parece útil que observes con detenimiento los requisitos, formato, etc. de la documentación que manejás a diario y también que identifiqués qué documentación en algunos casos se utiliza en su reemplazo, actualmente. No olvides que siempre estamos hablando de generalidades. Distinguí también **cuál es la finalidad de cada documento**.

3 Boleta de depósito bancaria

Es el documento confeccionado por quien deposita en su cuenta corriente bancaria una determinada suma de dinero en efectivo y/o cheques; para ello se vale de un formulario suministrado por el Banco con el que opera, en el que se detallan los valores a depositar que (con el sello y firma del cajero del Banco) constituye una constancia escrita del depósito realizado.

Contenidos:

a Relacionados con el Banco:

Nombre

Sello y firma del cajero

b Relacionados con el titular de la cuenta corriente:

Nombre y apellido o Razón Social

Domicilio y teléfono del depositante

Número de la cuenta corriente

Firma del depositante (éste puede ser un tercero distinto del titular)

c Relacionados con los valores depositados:

Lugar y fecha del depósito

Detalle de efectivo y/o cheques

Total depositado en números y letras

Es un Documento Registrable.

Podés observar ejemplos de *Formulario de Boleta de Depósito* en la imagen 2.

4 Cheque

Concepto

El cheque es una orden de pago librada contra un banco en el cual el librador tiene fondos depositados en cuenta corriente o autorización para girar en descubierto. Es decir, que para poder emitir un cheque es necesario un depósito en cuenta corriente y al mismo tiempo tiene que existir saldo suficiente en dicha cuenta o autorización para girar en descubierto.

Giro en descubierto: es un préstamo mediante el cual el banco pone a disposición del cliente una suma de dinero en la cuenta corriente por un tiempo determinado, por lo tanto le permite emitir cheques sin tener saldo. Al término de ese tiempo determinado el cuentacorrentista debe cancelarlo.

Partes que intervienen

Librador: persona que emite el cheque ordenando su pago.

Beneficiario: persona que recibe el cheque para su cobro.

Pagador: es quien paga el cheque: el banco. 3

Tipos de cheques

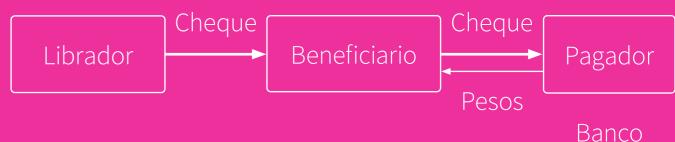
Existen dos tipos de cheques:

A Cheque común: es aquel que se puede cobrar desde el mismo momento de la emisión, por lo tanto, este cheque tiene una sola fecha: la de emisión. El beneficiario que recibe este tipo de cheque tiene 30 días para cobrarlo desde su fecha de emisión, vencido ese plazo el Banco no lo paga.





|3|



Observá un modelo de cheque común en la imagen 4.

Nótese que:

- 1 El cheque tiene una sola fecha, la de emisión (en este caso 20/10/2015)
- 2 No tiene escrita la frase "cheque de pago diferido"

En este ejemplo:

- 1 Librador: Muebles S.R.L. (firmado por el gerente Marcos Arce)
- 2 Beneficiario: Juan Carlos Perez
- 3 El cheque puede ser cobrado desde el 20/10/2015 (fecha de emisión) hasta el 20/11/2015 (recordar que el plazo de cobro es de 30 días).

Observá otro ejemplo de cheque común en la imagen [5].

SERIE H № 457841203						
	Córdoba, 20	de	octubre	de	2015	
Páguese a Juan Carlos Perez						
la cantidad de pesos dos mil quinientos						
Muebles S.R.L Domici	lio: Av. Colon 26	8 - C	órdoba			ee
C.U.I.T. 30-20482530-1						Marcos Arce
Domicilio de pago: Av. (Seneral Paz 48 –	Córdo	ba			Gerente Muebles S

|5|

	Serie AA N° 04506603 \$ 2000 00
†) Galicia	OFFICE OF MARS DE 2010 OFFICE OFFICE OF 2010 OFFICE OFFICE OF 2010 OFFICE OF
	011220/2138/3 (05/09) DESTANDER SRL EN FORMACION BUCEO 470 1 (05009) CORDOBA CORDOBA CULT 30710853181 DESTANDER SRL EN FORMACION CBU: 0070138520000011220231
HS-11/10	SUCURBAL CATEORAL DOMICILIO DE PAGO : BUENOS AIRES 17- (5000)-CORDOBA
111(007438500004506603000004422024

B| **Cheque pago diferido:** es aquel que se puede cobrar desde la fecha de pago que figura en el mismo cheque. Es decir, que posee dos fechas: la de emisión y la de pago. Este tipo de cheque debe tener escrita la frase "*cheque de pago diferido*". La fecha de pago no puede exceder los 360 días contados desde la fecha de emisión. El beneficiario que recibe este tipo de cheque tiene 30 días para cobrarlo contados desde su fecha de pago, vencido ese plazo el Banco no lo paga. Podés ver un modelo de *cheque pago diferido* en la imagen [6].

Nótese que:

- 3 El cheque tiene dos fechas: la de emisión (en este caso 20/10/2015) y la de pago (en este caso 10/11/2015). El beneficiario lo puede cobrar desde el 10/11/2015.
- 4 Tiene escrita la frase "cheque de pago diferido"

En este ejemplo:

- 4 Librador: Muebles S.R.L. (firmado por el gerente Marcos Arce)
- 5 Beneficiario: Juan Carlos Perez
- 6 El cheque puede ser cobrado desde el 10/11/2015 (fecha de pago) hasta el 10/12/2015 (recordar que el plazo de cobro es de 30 días contados desde la fecha de pago).

Otro ejemplo de cheque de pago diferido es el de la imagen [7].

Cobro de un cheque

El cheque puede ser cobrado de dos formas distintas:

CHEQUE DE PAGO DIFERIDO	
BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA	\$ 2.500
SERIE H Nº 457841203	
Córdoba, 20 de octubre de 2015	
El 10 de noviembre de 2015	
Páguese a Juan Carlos Perez	
la cantidad de pesos dos mil quinientos	
Muebles S.R.L Domicilio: Av. Colon 2678 - Córdoba	ex
C.U.I.T. 30-20482530-1	Marcos Arce
Domicilio de pago: Av. General Paz 48 - Córdoba	Gerente Muebles S.R.

|7|

	CHEQUE DE PAGO DIFERIDO-CPD La flacina de pago no puedo exceder un piezo de 300 días. SERSE M. AIº DOGGOGO S.
Si Si	SERIE M Nº 00000042
er I	BUENOS ARES, 20 DE 1003 072-132-1041 9 00000042 0
pui	54 0 0 = A
Santander Río	LACANTOAD DE PESOS Mintitules mil animi
201	cutos nosenta y mueve -
3	CUE 2072017216 PIDEICOPISO PRO ESTAD CHACA AR
H7-V1/07	Domicilio de Pago Sucurium MICROCENTRO, SARIMIENTO 662 Capital Federal
	#07243240440000004200000441254A

- 1 **En efectivo:** la persona que recibe un cheque debe concurrir al banco que figura en él, donde se encuentra la cuenta corriente del emisor del documento. Debe presentar al cajero el cheque con su DNI. El cajero averigua si hay fondos suficientes en la cuenta del librador. Si todo está en orden se paga.
- 2 Depositándolo: la persona puede cobrar el cheque depositándolo en su cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro). En este caso, el banco cobrara impuestos y comisiones, por lo tanto el monto neto a percibir será menor al indicado en el cheque. La acreditación del dinero demora entre 2 y 3 días.

Endoso

Endosar un cheque significa ceder los derechos del cheque para que otra persona o empresa lo pueda cobrar. Es decir, el endoso es un mecanismo mediante el cual el beneficiario transmite su derecho de cobro a otra persona para que esta última lo pueda cobrar.

Si se produce el endoso, vamos a tener dos partes:

Endosante: es quien entrega el cheque endosado.

Endosatario: es quien recibe el cheque endosado.

Un cheque se endosa firmándolo al dorso del mismo. Los datos que el endosante debe escribir al dorso del cheque son: firma, nombre completo, número de DNI, domicilio.

Cantidad máxima de endosos por tipo de cheque:

Cheque común: solo admite un endoso, más el endoso final cuando se cobra en el banco. Es decir, que este tipo de cheques puede ser transmitido a una sola persona.

¿Cómo se puede cobrar un cheque?

En efectivo: la persona debe concurrir al banco
y presentar al cajero el cheque con su DNI.

Depositándolo: la persona puede cobrar el cheque
depositándolo en su cuenta bancaria. La acreditación
del dinero demora entre 2 y 3 días.

Cheque pago diferido: se puede endosar dos veces, más el endoso final cuando se cobra en el banco. Es decir, que este tipo de cheques puede ser transmitido hasta un máximo de dos personas.

Formas de emitir un cheque

Los cheques se agrupan en una chequera que es entregada al titular de la cuenta corriente. Ya tienen impresos determinados datos que son inalterables (Ejemplos: nombre del Banco y número del cheque). En cambio, tiene espacios en blanco, para que el librador los llene con datos variables (Ejemplo: fecha de emisión, cantidad de pesos a pagar, etcétera.)

Las formas más importantes de emisión son:

A Con respecto al beneficiario

1. Cheque al portador

En este caso no se designa un beneficiario determinado sino que la persona que tiene en su poder el cheque puede cobrarlo. El espacio destinado para escribir el nombre del beneficiario se lo deja en blanco o se escribe la frase al portador. Ejemplo: Páguese **a-----** (se deja en blanco o se escribe al portador). Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido. Puede transmitirse de una persona a otra sin necesidad de endoso ya que no posee nombre de beneficiario.

2. Cheque a la orden

En el cheque a la orden se indica el nombre del beneficiario. Por ejemplo: páguese a *Juan Carlos Perez.* Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido Para transmitirse de una persona a otra es necesario realizar el endoso ya que posee nombre de beneficiario.

3. Cheque no a la orden

En este caso figura el nombre del beneficiario pero no puede ser endosado. Sólo puede cobrarlo o depositarlo la persona a cuyo nombre está extendido. Para que el cheque sea de esta característica, al lado del nombre del beneficiario se agrega la frase "no a la orden". Ejemplo: páguese a *Juan Carlos Perez no a la orden.* Puede ser aplicado tanto en cheques comunes como de pago diferido.

B| Cheque cruzado: es aquél que lleva en el margen superior izquierdo dos líneas paralelas oblicuas. Este cheque no puede ser cobrado en efectivo en la ventanilla del banco, la única forma que tiene el beneficiario para cobrarlo es depositándolo en su cuenta bancaria (cuenta corriente o caja de ahorro).

Modelo de cheque cruzado: |8|

En este caso, las dos líneas paralelas en el extremo superior izquierdo indican que el cheque esta cruzado, por lo cual el beneficiario no podrá cobrarlo en efectivo directamente en el banco, sino que deberá depositarlo en su cuenta bancaria.

Para cruzar el cheque, el librador realiza las dos líneas paralelas en el extremo superior izquierdo directamente con una lapicera, es decir que dichas líneas no vienen impresas.

En el ejemplo [8], y teniendo en cuenta los temas analizados en los puntos anteriores, el cheque es de pago diferido, al portador (no lleva el nombre del beneficiario) y está cruzado.

/	BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA SERIE C № 96846421	\$ 3.200	
	Córdoba, 12 de octubre de 2015		
	El 30 de octubre de 2015		
	Páguese a		
	la cantidad de pesos tres mil doscientos		
	Mueble S.R.L. – Domicilio: Av. Colon 2678 – Córdoba	ex	
	C.U.I.T. 30-20482530-1	Marcos Arce	
	Domicilio de pago: Av. General Paz 48 – Córdoba	Gerente Muebles S.R.	

C Cheque certificado: Cuando se realizan operaciones por grandes montos que se pagan con cheques, el beneficiario corre un gran riesgo: entregar mercaderías u otros bienes de mucho valor y recibir, a cambio, un cheque sin fondos.

Esta duda persiste hasta el momento del cobro. En prevención de tal situación, el beneficiario solicita al librador que le entregue un cheque *certificado*. La certificación la realiza el Banco, indicando que el librador tiene en su cuenta corriente fondos suficientes para pagar ese cheque y que dichos fondos son reservados a favor del beneficiario por un plazo máximo de 5 días.

Casos en los cuales un cheque no es pagado por el banco

El cheque puede ser rechazado por los siguientes motivos:

Falta de fondos.

Diferencia entre el importe en números y el importe en letras.

Estar denunciado por robo o extravío.

Diferente la firma del cheque de la que figura en el banco.

Falta de alguna firma o la fecha.

Estar vencido (después de los 30 días).

Estar borrado o raspado o dañado.

Es un Documento Registrable.

Recordá que las formas más importantes de emisión de cheques son:

A Con respecto al beneficiario

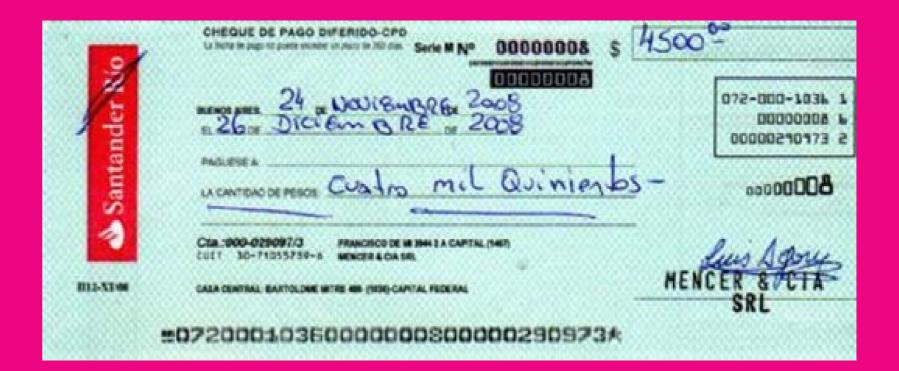
- 1 Cheque al portador
- 2. Cheque a la orden
- 3. Cheque no a la orden
- B Cheque cruzado
- C Cheque certificado



Desempeño 25

Analizá el cheque que se presenta a tu derecha, y respondé:

- 1 ¿Quién es el librador y quién el beneficiario?
- 2 ¿Qué tipo de cheque es?
- 3 ¿Cuál fue la forma de emisión?
- 4 ¿Hasta qué fecha puede ser cobrado en el banco?
- 5 ¿Puede ser cobrado en el banco por ventanilla?



5 Pagaré

Concepto

El pagaré es una promesa de pago según la cual, el deudor se obliga a pagar en fecha futura una suma de dinero.

Partes que intervienen

Librador: es la persona que emite y firma el documento. Cuando llega la fecha de vencimiento, es quien lo paga.

Beneficiario: es la persona a cuya orden fue emitido el documento y la que lo va a cobrar a su vencimiento.

Contenido

a Con relación al beneficiario:

. Nombre y Apellido o Razón Social

b Con relación al librador:

- . Firma
- . Sellado de Ley

c Con relación a la promesa escrita:

- Lugar y fecha de emisión
- . Fecha de pago o vencimiento

- La denominación PAGARÉ
 La promesa pura y simple de pagar
 La cláusula A LA ORDEN
 Importe a pagar en números y letras
- . Domicilio de pago
- . Causas por la que se extiende

Uso del Pagaré

El pagaré es firmado por el librador, el cual lo entrega al beneficiario.

El pagaré, en manos del beneficiario, significa un derecho de cobro, en tanto que para el librador significa una deuda.

El beneficiario conserva el pagaré hasta su vencimiento y cuando llega esa fecha se presenta al librador para que se lo abone. En ese momento, el beneficiario devuelve el pagaré al librador, el cual lo destruye.

Observá un modelo de pagaré en la imagen 9.

Formas de emitir pagaré

El pagaré puede ser emitido de distintas formas.

Sellado S	Vence el de		
Nº			
	De de		
	pagaré sin protesto		
al señor	o a su orden		
la cantidad de pesos			
por igual valor recibido en	a entera satisfacción.		
pagado en			
Firmante			
Calle			
Localidad			
Teléfono	Firma		

A | Con respecto al beneficiario

- 1. **Pagaré al portador:** no lleva escrito el nombre del beneficiario y es cobrado por cualquier persona que lo porte (que lo tenga en su poder). Puede emitirse anotando las palabras "al portador" o dejando en blanco el espacio destinado al nombre del beneficiario.
- 2. Pagaré a la orden: figura escrito el nombre del beneficiario.

B| Con respecto al vencimiento

- 1. **Pagaré a la vista:** no tiene fecha exacta de vencimiento. Su pago se produce en el momento en que es presentado por el beneficiario al librador. Es decir, el documento es pagado cuando es puesto a la vista del librador.
- 2. **Pagaré a días fecha:** consiste en emitir el pagaré a días o meses fecha, que se comienzan a contar desde la fecha de emisión.
- 3. Pagaré a fecha determinada: figura la fecha exacta de su vencimiento.

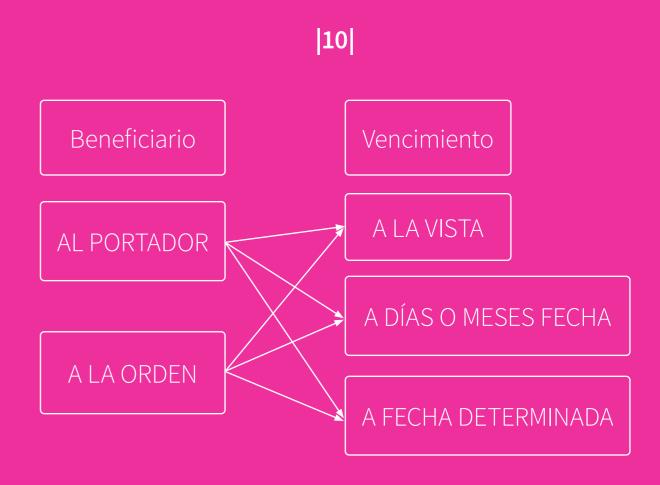
Las formas de emitir un pagaré según el beneficiario y el vencimiento son combinables según los deseos de ambas partes. 10

Endoso

Es el acto por el cual una persona transmite a otra el documento y todos sus derechos sobre éste.

Para hacer el endoso de un pagaré, el beneficiario coloca su firma en el reverso de este (puesto en forma vertical). Así indica la cesión que realiza de dicho documento a otra persona.

El pagaré no tiene límite de endosos.



Es un Documento Registrable | 11|

6 Letra bancaria

La letra bancaria es un documento mercantil mediante el cual una persona concede un crédito a otra comprometiéndose esta última a pagar el importe señalado a la fecha de vencimiento acordada.

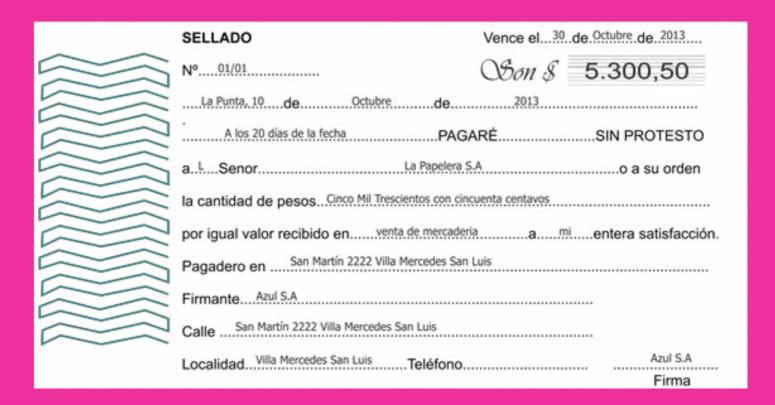
Como documento mercantil es un instrumento negociable cuya propiedad puede transferirse, de forma que el librador puede diferir del tenedor de la letra.

Asimismo, la letra de cambio puede presentarse en una entidad financiera al descuento, es decir, la entidad financiera paga al tenedor el importe de la letra antes de la fecha de vencimiento y se encarga de cobrársela al librador llegada la fecha del vencimiento.

7 Resumen o Extracto bancario

Por disposición legal, las instituciones bancarias, deben enviar a los clientes, un resumen mensual de los movimientos registrados en dicha cuenta en el curso del mes calendario.

El cliente de la cuenta corriente debe efectuar sus controles (conciliación bancaria) y de no realizar -en el plazo de 30 días de recibido el resumen-, observación alguna, se supone su conformidad sobre lo anotado o registrado por el Banco en dicha cuenta corriente.



Cuando el titular de la cuenta corriente bancaria realiza estos controles toma conocimiento de los fondos que el Banco retiró (debitó) de su cuenta bancaria para la cancelación de esos gastos o cargos. En estos casos, al no existir documentación individual (nota de débito) para cada uno de esos conceptos, se considera al Resumen Bancario como documento respaldatorio de las respectivas registraciones que deben efectuarse para anotar las disminuciones que se han producido en el saldo de dicha cuenta corriente bancaria. |12|

BANCO DE LA NACION ARGENT CUIT NRO. IVA RESPONSABLE INSCRI

.A.

00 TRELEW

CUENTA CORRIENTE MONEDA HOJA

287/65 PESOS 56

SUCURSAL TRELEW

EMISION DEL 30/09/2003

CBU 01105247-2005 2
CUIT RESPONSABLE INSCRIPTO

MOVIMIENTO DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA

FECHA	DESCRIPCION	COMPROB.	DEBITO	CREDITO	SALDO
12/09/2003 12/09/2003 12/09/2003 12/09/2003 16/09/2003 22/09/2003 23/09/2003 26/09/2003 26/09/2003	GRAVAMEN LEY 25413 S/DEB TRANSF.INTERB. NO L25413 48HS. BANCOS	1112 1114 11504471 11504472 11504471 11504473 11504473 1121 11504475 1124 1125 1124 1125	4,00 0,02 4.598,66 26.042,87 27,59 156,26 1.761,71 10,57 13.063,50 78,38 41,00 8,61 0,25 0,05	32.500,00	947,99 943,99 943,97 33.443,97 28.845,31 2.802,44 2.774,85 2.618,59 856,88 846,31 13.846,31 782,81 704,43 663,43 654,82 654,57 654,52
TOTAL GRA	VAMEN LEY 25.413 DEL HE	DE SETIEMBRE			\$ 275,12

"DESDE 1-11-63 SE PERCIBIRA COMISION DEL 0,302(MIN 62) MAS IVA, POR TRANSFERENCIAS A CUENTAS DE TERCEROS NO VINCULADAS A LA TARJETA DEBITO DEL EMISOR, EFECTUADAS MEDIANTE CAJEROS AUTOMATICOS. NO ALCANZA A LAS TRANSACCIONES EFECTUADAS DESDE HOME BANKING. DESDE EL 21-09 ES OBLIGATORIO EL USO DE CLAVE-PIN DE COMPRA MAESTRO. CONDICIONES EN BCO.NACION"



Desempeño 26

Luego de comprender las características particulares de los documentos financieros, te invito a contestar las siguientes preguntas:

- 1 Recibimos en parte de pago un cheque común (no diferido) con fecha 18 de mayo de 2011. ¿Hasta qué día tenemos tiempo para cobrarlo?
- 2 Cuando no se indica el nombre del beneficiario ¿de qué cheque se trata?
- 3 ¿Qué se indica cuando el cheque es "a la orden"?
- 4 Marcelo le cobra \$ 500 a su cliente Juan
- a. ¿Qué documento se debe confeccionar?
- b. ¿Quién lo confecciona?
- c. ¿Juan tiene el documento original o el duplicado?

- 5 Micaela le vende mercaderías por \$ 1.500 a su cliente Eduardo
- a. ¿Qué documento se debe confeccionar?
- b. ¿Quién lo confecciona?
- c. ¿Eduardo tiene el documento original o el duplicado?
- 6 Ivana transforma una deuda de palabra en una promesa de pago a favor de Pedro.
- a. ¿Qué documento confecciona?
- b. ¿Quién paga?
- c. ¿Quién cobra?

Para recordar y tener en cuenta

Por lo general los comprobantes se emiten por duplicado (facturas, recibos, notas de débitos y notas de créditos comerciales).

El original se entrega o envía al comprador (cliente) y el duplicado queda en poder del vendedor o de quien lo confeccionó.

Algunos comprobantes se confeccionan por razones de información y de control, pero al no corresponder a operaciones que den lugar a modificaciones patrimoniales no son susceptibles de registración contable (orden de compra, nota de venta, resumen de cuenta, orden de pago, etc.)

Un mismo comprobante respalda dos operaciones distintas según quien lo confecciona y quien lo recibe.

Hemos definido y comprendido la importancia de los documentos financieros como instrumentos necesarios, ya que en ellos queda precisada la relación jurídica entre las partes que intervienen en una determinada operación, o sea sus derechos y obligaciones. Por lo tanto, constituyen un medio de prueba para demostrar la realización de los actos de comercio.

Constituyen también el elemento fundamental para la contabilización de dichas operaciones y permiten el control de las operaciones practicadas por la empresa o el comerciante y la comprobación de los asientos de contabilidad.

En la próxima clase comenzaremos a trabajar sobre circuitos administrativos y le daremos un vistazo a los cursogramas.

¡Nos vemos!

Créditos

Imágenes

Encabezado: Photo by Pixabay from Pexels https://www.pexels.com/photo/adult-architect-blueprint-business-416405/

Página 6:

imagen 1

Foto de iguazuinfo

https://flic.kr/p/3c7rhw

imagen 2

Imagen de Steve Buissinne en Pixabay

https://pixabay.com/es/photos/tarjeta-de-cr%C3%A9dito-carta-maestra-1520400/

imagen 3

https://prensa.cba.gov.ar/corresponsalia/corresponsalia-compacto-8-horas-167/

imagen 4

Imagen de Ahmad Ardity en Pixabay

https://pixabay.com/es/photos/m%C3%A1quina-de-tarjeta-de-

cr%C3%A9dito-4577769/

Tipografía

Para este diseño se utilizó la tipografía *Source Sans Pro* diseñada por Paul D. Hunt. Extraida de Google Fonts.

Si detectás un error del tipo que fuere (falta un punto, un acento, una palabra mal escrita, un error en código, etc.), por favor comunicate con nosotros a <u>correcciones@issd.edu.ar</u> e indicanos por cada error que detectes la página y el párrafo. Muchas gracias por tu aporte.

Bibliografía

Notas

http://www.clarin.com/policiales/Estafa-pagare_0_831516962.html

http://www.lacapital.com.ar/descubren-una-millonaria-cadena-estafas-cheques-robados-n498552